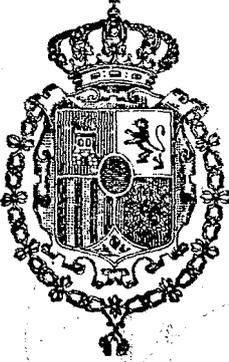


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, de conformidad en lo sustancial con el dictamen emitido por el de Estado en pleno, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo 2.º de la vigente ley de Administración, y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:—

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección cuarta del «Ministerio de la Guerra», capítulo 13, artículo único, «Servicios de Aeronáutica», para ampliación del Aerodromo de Getafe.

Artículo 2.º Asimismo se concede un suplemento de crédito de 7.327.000 pesetas a la Sección 13, «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», del propio presupuesto, capítulo 11, artículo único «Servicios de Aeronáutica», con la distribución siguiente: 4.970.000 pesetas, para material aéreo; 1.657.000, para repuesto de motores y aviones; 200.000, para material de transportes; 100.000, para material de radiotelegrafía; 200.000 para indemnizaciones de vuelo, viajes, pluses de tropa, haberes del Cuerpo de mecánicos de aviación y jornales de obreros civiles y 200.000, para atenciones de taller.

Artículo 3.º El importe de los antedichos suplementos de crédito, que ascienden a 7.627.000 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes, en su más próxima reunión, de este Decreto.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo 2.º de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito

de 10.970.600 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, «Acción en Marruecos—Ministerio de la Guerra», capítulo 3.º, artículo único «Servicios de Artillería», para la adquisición de municiones.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes, en su más próxima reunión, de este Decreto.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda
FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE

(De la «Gaceta».)

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la relación de los tenientes admitidos al concurso convocado por real orden de 26 de octubre último para proveer plazas en el Cuerpo de Seguridad; los seis primeros ocuparán las vacantes que en la actualidad existen, y los veinte restantes quedan formando el Cuerpo de aspirantes, una vez que hayan sido aprobados en el examen de aptitud que determina el decreto-ley de 14 de junio último los oficiales que no procedan de la Guardia Civil. Se admiten seis oficiales más sin derecho alguno y únicamente con el de ocupar las vacantes de los que no sean declarados aptos en el referido examen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1922.

COELLO

Señor Director general de Orden público.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Tribunal para el examen de aptitud que han de sufrir los oficiales no procedentes de la Guardia Civil que han sido admitidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, lo constituyan el Subdirector de esa Dirección general, como presidente, y como vocales un coronel inspector general del Cuerpo de Seguridad y un asesor de ese Centro directivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1922.

COELLO

Señor Director general de Orden público.

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

Relación de los tenientes admitidos al concurso convocado por real orden de 26 de octubre último para ingreso en el Cuerpo de Seguridad

Los que no proceden de la Guardia Civil deben sufrir el examen de aptitud que determina el decreto-ley de 14 de junio último, y necesitan ser declarados aptos en el mismo para poder ser nombrados tenientes del Cuerpo de Seguridad.

1. D. Zacarías Ferrándiz Gómez, perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil.
2. D. J. Eugenio Cordón Santamaría, a Infantería.
3. D. Luis Alvarez Madurga, a la Guardia Civil.
4. D. Fernando Anca Santarén, a Infantería.
5. D. José Gutiérrez Fernández, a la Guardia Civil.
6. D. Diego Manzano Santos, a Infantería.
7. D. Luis Tío Ripoll, a la Guardia Civil.
8. D. Pedro Arroyo Lara, a Artillería.
9. D. Luis Costell Salido, a la Guardia Civil.
10. D. Francisco García Acero, a Ingenieros.
11. D. Eusebio García del Castillo, a la Guardia Civil.
12. D. Nicolás Cobo Gálvez, a Infantería.
13. D. Joaquín Jiménez Vaquer, a la Guardia Civil.
14. D. Juan Sanz Esteban, a Artillería.
15. D. Ernesto Navarrete Alcal, a la Guardia Civil.
16. D. Manuel Hurtado Hurtado, a Infantería.
17. D. Francisco Getino Carreño, a la Guardia Civil.
18. D. Lupicinio Baena Baena, a Artillería.
19. D. Félix Fernández Besga, a la Guardia Civil.
20. D. Julio Ballesteros Curiel, a Infantería.
21. D. José Garrido Díaz, a la Guardia Civil.
22. D. Arturo Pérez González, a Infantería.
23. D. Ignacio Picazo Corrales, a la Guardia Civil.
24. D. Isacio Cañas Arias, a Ingenieros.
25. D. Alfonso Aliaga Rubio, a Infantería.
26. D. Demetrio Juanes Ludeña, a Infantería.

Relación de los tenientes que se admiten sin derecho alguno y únicamente con el de ocupar las vacantes de los que no sean declarados aptos en el examen que determina el decreto-ley de 14 de junio último

1. D. Juan Aguado Sánchez, perteneciente al Cuerpo de Caballería.
2. D. Manuel Cruz Salas, a Caballería.
3. D. Luis Muros Pérez, a Artillería.
4. D. Francisco de las Heras Alarcón, a Infantería.
5. D. Luis Barrios Paz, a Infantería.
6. D. Jesús Cainzos Sanjiao, a Caballería.

Los oficiales no procedentes de la Guardia Civil no incluidos en los 26 de la primera relación que se inserta deberán encontrarse en esta Corte el 15 de marzo próximo, para sufrir el examen de aptitud que determina el real decreto-ley de 14 de junio último, ante un Tribunal constituido por el Subdirector de esta Dirección como presidente, y vocales un coronel inspector general del Cuerpo de Seguridad y un asesor de esta Dirección.

Madrid 24 de febrero de 1922.—El Director general, M. Millán de Priego.

(De la «Gaceta».)

Subsecretaría

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Estado Mayor D. José Derqui y Derqui, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en la misma región, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores; y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 10 de noviembre del año de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás cuando a falta de datos en el expresado Tercio informen los jefes de Banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

Comprobada la minoría de edad y falta de consentimiento

Manuel López Rodríguez.
Luciano Riesco Rodríguez.

Remiten partida legalizada de nacimiento y no acompañan certificado del Banderín de Enganche

Ceferino Corteguera y Corteguera.
Rafael Organvitez Ramírez.
Eulogio Alvarez Rengel.
José Fernández Alvarez.
Santos Pérez Cervera.
José Serrano Rial.
Ventura Martí Rodríguez.
José González Prieto.

Presentarán partida sin legalizar y no acompañan certificado del Banderín de Enganche

Francisco López Cabello.
Juan Pares Recasén.
Francisco Soriano Agustí.
Francisco Parreño Sánchez.

No presentan partida y sí certificado del Banderín de Enganche

Fernando Riveras Arpón.

No comprueban nada

Manuel Peregrín López.
Luis García Nanclares.
Germán González Fernández.
Serafín Montero Sánchez.
Jesús Mier Fernández.
Hilario Aguinaldo Alcorta, filiado con el nombre de Leandro Aguinaldo Alcorta.
Andrés Incera Palacio.
José Martínez Alcalde.
Julio Ramírez Morales.

Madrid 1.º de marzo de 1922.—Cierva.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir de la indicada fecha, con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería, con destino en el regimiento Navarra núm. 25, D. Luis Cirujeda Cayoso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1913 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 25 del mes próximo pasado, con residencia en Córdoba, al teniente de Infantería (E. R.), destinado en el regimiento Reina núm. 2, don Enrique Medina Vega, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de Córdoba núm. 10.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efecto. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del mes próximo pasado, con residencia en Algeciras (Cádiz), al alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Ceriñola núm. 42, D. Salvador Castañeda Díaz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de Cádiz núm. 9.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de septiembre último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Mariano Jornet Perales, de la Reserva de Alcoy 41, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el

Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de marzo próximo por la zona de reclutamiento de Valencia núm. 13, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en Bélgida (Valencia).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Clemente Gutiérrez González, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva y asignándole el haber mensual de 600 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de marzo próximo, por la zona de reclutamiento de Cádiz núm. 9, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en San Fernando, de dicha provincia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efecto. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 17 de diciembre último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Gregorio Gutiérrez González, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 500 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de marzo próximo, por la zona de reclutamiento de Cádiz núm. 9, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en San Fernando, de dicha provincia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efecto. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro al capitán de Infantería (E. R.) D. José Gamonal Morán, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de León núm. 47, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del mes actual; dispiciendo, al propio tiempo, que por fin del citado mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 17 del mes actual, promovida por el alférez de complemento del Arma de Caballería, afecto al regimiento de Húsares de Pavia, número 20 del Arma citada, D. Antonio Comyn y Alledesalazar, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo 5.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), asignándole como antigüedad la de 5.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento del Arma de Caballería a los sargentos del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de la citada Arma, D. Jaime Miró Palau, D. Julián Mansilla Toro y D. Cristóbal Font Tort, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería al suboficial del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de dicha Arma, D. Antonio Villate Vaillant, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Escolta Real Lucinio Rubio Ruiz, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Araceli Díaz Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador de primera que fué del Grupo de escuadrones de Canarias José Berbel García, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, o el retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente en lo que respecta a la vuelta a activo, ateniéndose, en cuanto al retiro que demanda, a lo que dispone la real orden de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 145), que se le concedió.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el capitán de Caballería, de reemplazo voluntario en esa región, D. Luis Hernández Pinzón y Gancinotto, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, conforme a las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), quedando disponible en la primera región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en el regimiento de Infantería Granada núm. 34, D. Rafael Montero Jiménez, en súplica de que se le conceda, para efectos de retiro, abono del tiempo que estuvo separado del Ejército como inútil; teniendo en cuenta lo que determina el artículo 19 del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad de 1.º de noviembre último, al sargento de dicha Arma, piloto aviador de primera categoría, don Cándido Carpio Carpio, por reunir las condiciones exigidas en las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 11 de febrero de 1921 (C. L. núm. 489 y 58), respectivamente, y hallarse conceptuado apto para el ascenso, surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del citado mes de noviembre, y quedando el interesado de supernumerario en el regimiento mixto de Artillería de Ceuta, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 16 de la última de las mencionadas disposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 5 del mes actual, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en el regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Ramón Marsal Blasi, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de enero próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 3 del mes actual, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Andalucía núm. 52, D. José Alonso Rodríguez, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del corriente mes, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 21 de enero último («Diario Oficial» núm. 19), para proveer una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de Armas de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al de dicho empleo, D. Plácido Alvarez Builla y López-Villamil, de la Fábrica de Trubia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Ruiz Jiménez y termina con Manuel Ruiz Navarro, pasen a continuar sus servicios a los Cuerpos que en la misma se indican, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario e incorporándose con toda urgencia los destinados a unidades de África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Suboficiales.

- D. Juan Ruiz Jiménez, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Artillería de Menorca (artículos 1.º, 4.º y 7.º).
- » Antonio Duarte Angoy, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al regimiento mixto de Artillería de Melilla (art. 1.º).
- » Nicanor Sarasibar Orcoven, de la Comandancia de Artillería de Tenerife a la de Pamplona (art. 8.º).
- » Fausto Villarejo Guerra, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la de Tenerife (artículos 1.º, 4.º y 7.º).
- » Angel de Diego Adrados, ascendido, del 15.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Larache.

Sargentos.

- Alfredo Samper Abad, de la Comandancia de Artillería de Larache, al octavo regimiento de Artillería ligera (artículos 1.º, 7.º y 9.º).
- Juan Ribot Triay, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Larache (artículos 1.º y 5.º).
- José Carrasco Soto, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, a la de Ceuta (artículos 1.º y 9.º).
- José Martínez Verdú, del sexto regimiento de Artillería ligera, al octavo de igual denominación (artículos 1.º y 9.º).
- Isidro Romero García, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al sexto regimiento de Artillería ligera (artículos 1.º, 7.º y 9.º).
- Braulio Carro García, del 14.º regimiento de Artillería ligera, y en comisión en el regimiento mixto de Artillería de Melilla, a este último Cuerpo, de plantilla (artículos 1.º y 9.º).
- Pablo Morera Lobo, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería ligera (artículos 1.º, 4.º y 7.º).

José Merino Marcos, del 11.º regimiento de Artillería ligera, y en comisión en el regimiento mixto de Artillería de Melilla, a este último Cuerpo, de plantilla (artículos 1.º y 9.º).

Carmen Alonso Martínez, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al 11.º de igual denominación (artículos 1.º, 4.º y 9.º).

Domingo Novalvos Fernández, del segundo regimiento de Artillería ligera, al 15.º de igual denominación (artículos 1.º y 9.º).

Julián Serrano Lorenzo, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de Artillería ligera (artículos 1.º, 7.º y 9.º).

Gerardo Lara Revilla, del 12.º regimiento de Artillería pesada, y en comisión en el regimiento mixto de Artillería de Melilla, a este último Cuerpo, de plantilla.

León Rodríguez Argachal, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al 12.º regimiento de Artillería pesada (artículos 1.º, 7.º y 9.º).

Manuel Ruiz Navarro, del 12.º regimiento de Artillería pesada, y en el comisión en el regimiento mixto de Artillería de Melilla, a este último Cuerpo, de plantilla.

Madrid 27 de febrero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 30 de enero próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, D. Claudio Santonja Pérez, en súplica de que se le destine al regimiento de Infantería Reina número 2, por ser más antiguo que D. José Patallo Alonso, destinado al mismo por circular de 24 de diciembre último (D. O. núm. 288), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que al solicitar el interesado destino en 8 de abril de 1921, y no incluir en la papeleta el citado regimiento de la Reina, quedó anulada la petición que tenía anteriormente formulada en 2 de noviembre de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Ceuta.

FONDO DE APRENDICES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las dificultades que se han presentado en los distintos establecimientos fabriles al efectuar las imposiciones del fondo de aprendices en la Caja Postal de Ahorros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los establecimientos que tengan escuela de aprendices procederán a depositar las cantidades que constituyen el fondo de aprendices en la Caja Postal de Ahorros en una libreta, figurando como titular, Fábrica de, Escuela de aprendices.

Segundo. Caso de tener que depositar cantidad superior a 10.000 pesetas, acogiéndose al real decreto de 18 de octubre de 1921 del Ministerio de la Gobernación, y publicado en la «Gaceta» del 21 de igual mes, se solicitarán de la Caja Postal la apertura de segunda y hasta de una tercera libreta, con arreglo a las instrucciones de dicho real decreto.

Tercero. Independientemente de la libreta global de la fábrica se llevará por los establecimientos la cuenta individual a cada aprendiz de las cantidades y sus intereses a que por sus jornales tengan derecho.

Es asimismo la voluntad de S. M. queden derogadas las reales órdenes de 27 de enero y 22 de febrero de 1919, volviendo a subsistir el artículo 9.º del reglamento de la Escuela de aprendices, tal y como aparece redactado en la real orden de 15 de febrero de 1910 (C. L. núm. 29).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 31 de enero próximo pasado, promovida por el maestro armero, licenciado, D. Elías Rodríguez Álvarez, en súplica de que se le conceda ingresar nuevamente en el Ejército con el empleo que tenía, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, en virtud de lo que determina el reglamento para la escuela de maestros armeros del Ejército, aprobado por real orden circular de 18 de abril de 1910 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Luis Porrúa Arroyo, con destino en el regimiento mixto de dicha Arma de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefina Pradera y Pradera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Córdoba al maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, D. Saturnino Alonso Ontoria, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento de Infantería Garellano núm. 43, D. Ramón Romero Reizabal, cause baja en el Ejército en fin del corriente mes, por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para el retiro forzoso, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 7 del mes actual, promovida por el ajustador de primera clase, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera, D. Juan Antonio Rosell Ballesteros, en súplica de que se le conceda abono de media paga de maestro armero durante el tiempo que desempeñó ésta, sin desatender su cometido de ajustador en el 12.º regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en lo que determina la real orden circular de 1.º de julio de 1905 (C. L. núm. 121); debiendo el citado 12.º regimiento de Artillería ligera hacer la reclamación correspondiente de dichos devengos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ADQUISICION DE TERRENOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la real orden de 21 de enero próximo pasado (D. O. núm. 19), relativa a la adquisición por gestión directa de terrenos en Barcelona, se considere rectificada en el sentido de que el número de metros cuadrados que se han de adquirir es de 72.41, y que su propietaria actual es doña Rosa Rabert de Griño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto adicional al proyecto de barracones para cubrir necesidades del acuartelamiento de tropas en esas Islas, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 26 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 3.130 pesetas sea cargo al crédito que para «Edificaciones militares» figura en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169). Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria las 3.130 pesetas de que se trata, siendo baja en la partida por distribuir del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de adquisición de varias fincas urbanas con destino a ampliación del Parque de Intendencia de Zaragoza, que cursó V. E. con escrito de 19 de noviembre de 1920, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución del servicio por gestión directa, por estar incluido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 23.050 pesetas, ser cargo al capítulo séptimo, artículo 5.º, sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado en el escrito remitido por V. E. a este Ministerio con fecha 24 del mes próximo pasado, cursando presupuestos de obras de consolidación en el cuartel denominado «Casa Grande», de la plaza de Segovia, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar el presupuesto de consolidación provisional de la cruzía E) del patio de las escuelas del cuartel de «Casa Grande» para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y cuyo importe de 1.275,40 pesetas será satisfecho por el Ayuntamiento de Segovia, propietario en la actualidad del edificio.

Segundo. Aprobar el proyecto de obras de consolidación necesarias en el cuartel de «Casa Grande», para la ejecución por contrata, mediante subasta pública local, de las obras que comprende, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 161.400 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Las obras de este proyecto no darán comienzo hasta tanto esté formalizada con los requisitos legales la cesión del edificio al ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de casa-cuartel para Carabineros en Villanueva y Geltrú, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 8 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por contrata, mediante subasta pública y local; debiendo ser cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 260.770 pesetas, de las cuales 252.350 pesetas corresponden a la contrata y las 8.420 restantes al complementario de la misma. Es asimismo la voluntad de S. M. que, a fin de autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita a este Departamento el correspondiente expediente de subasta cuando esté en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que acompañará el proyecto original si no se hubiere remitido con copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de establecimiento de la red de alcantarillado general y pabellón para enfermería en la base aérea de Sevilla, formulado por la Comandancia exenta de Aeronáutica Militar, y cursado por V. E. con escrito fecha 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 248.220 pesetas, de las cuales 242.800 pesetas corresponden a la ejecución material y las 5.420 pesetas restantes al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), sea cargo a la ampliación de crédito de 5.700.000 pesetas del capítulo 11, artículo único (Servicios de Aeronáutica) del presupuesto vigente, que señala el real decreto de 16 de agosto de 1921 (D. O. núm. 182), autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en la excepción que establece otro real decreto de 1.º de octubre de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor General Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Bangueses por Cejo, Santa María, Vereá, Orillo a Furriolo a empalmar con la carretera de Puente de las Poldras a Pontevedra (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción al referido estudio, y con la intervención del ramo de Guerra que preceptúa el artículo 14 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Vigo que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto, y a los del artículo 37 del citado reglamento, deberá facilitarse a dicha Dependencia para constancia en la misma, copia de la hoja de planos que contiene el trazado y perfil longitudinal, como asimismo darse aviso a la autoridad militar de la plaza del principio y terminación de las expresadas obras, haciendo lo propio, caso de trocarse la carretera, con cada uno de ellos, a fin de que en todo momento se tenga noticia exacta del estado de su ejecución.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Castillejo de Martín Viejo al Villar de la Yegua (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E.

que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra que determinan los artículos 14 y 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, estableciéndose, con arreglo a las indicaciones de aquella dependencia, hornillos de mina en el puente sobre el río Aguada al construirse éste, así como en los puntos que se juzgue conveniente en el acto del replanteo, debiendo facilitarse a la referida Comandancia, a los efectos de la indicada intervención y a los del artículo 37 del expresado reglamento, un ejemplar del mencionado proyecto.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Barquilla a la estación de Espeja (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra que determinan los artículos 14 y 15 del reglamento militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento, se facilitará a aquella dependencia un ejemplar del mencionado proyecto.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Milano a Barruecopardo (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra que determinan los artículos 14 y 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento, se facilitará a aquella dependencia un ejemplar del mencionado proyecto.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Pere-

ña a Trabanca por Cabeza de Framontanos (Salamanca), que V. E. remitió a este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra que determinan los artículos 14 y 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento, se facilitará a aquella dependencia un ejemplar del mencionado proyecto.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid-27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Vilvestre a Barruecopardo (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra que determinan los artículos 14 y 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento, se facilitará a aquella dependencia un ejemplar del mencionado proyecto.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Tabera de Abajo a Doñinos de Ledesma (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Grandes a la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda

(Salamanca), que V. E. remitió a informe a este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Miguel de Valero, por Valero a la carretera de Béjar a Ciudad Rodrigo (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 («Colección Legislativa» núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Sotoserrano a Lagunilla, por Valdelaageve (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Bor-

deiras, carretera de Coruña a Finisterre, al puerto de Suevos (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copias de las dos primeras hojas de planos, (trazado y perfil longitudinal), debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la Feria del 20, en Porfomillos, al Lugar de los Chas en Coirós (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copias de las dos primeras hojas de planos (trazado y perfil longitudinal), debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Roque, kilómetro 39, hectómetro 5 de la carretera de Coruña a Finisterre, al Lugar de Salgueiras (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Coruña, para constancia en la misma, copias de las dos primeras hojas de planos (trazado y perfil longitudinal), debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la Iglesia de Nebra a Quintans, en la carretera de Padrón a Noya (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copias de las hojas primera y segunda de planos (trazado y perfil longitudinal), debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Casanova, Parroquia de Villaestrofe, al Monte del Buyo (Lugo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copias de las hojas primera y segunda de planos (trazado y perfil longitudinal), debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar al capitán médico que presta sus servicios en la compañía mixta de Sanidad de Larache D. Felipe Campos Albuérne.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán, Ramón Balboa López, pase a prestar sus servicios a la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, y que el del mismo empleo de esta unidad, Leopoldo Cabanes Profitós, pase destinado a la

referida Compañía mixta de Tetuán, causando el alta y baja correspondiente en la revista de marzo próximo. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el soldado de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Mi-

litar, D. Eduardo Tolosa Colomer, licenciado en Medicina y Cirugía, y perteneciente al cupo de filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. núms. 39 y 179), y disponer que pase a prestar sus servicios al hospital militar de Córdoba, en concepto de forzoso, quedando sin efecto la real orden de 26 del mes actual (D. O. núm. 47), en lo que se refiere al destino a dicho hospital del de igual clase don José Jiménez González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Carrera Garrido y termina con don José Sesma Fernández, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Estado que se cita

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
E. M. G. del Ejto.	Gral. de brigada.	2. ^a Reserva ..	D. Fernando Carrera Garrido	P. Gran Cruz	27	mayo	1921	2.500	1 junio 1921.	2. ^a	Málaga.
Idem	Idem de división.		» Rafael Peralta Maroto,		29	diciembre ...	1921	2.500	1 enero 1922.	4. ^a	Barcelona.
Idem	Otro		» Manuel Agar Circúnegui	P. de Placa ..	8	enero ...	1922	2.500	1 febre 1922.	1. ^a	Madrid.
E. M. del Ejto ..	T. coronel		» José Molina Cádiz		1	mayo ...	1921	1.200	1 junio 1921	2. ^a	Melilla.
Ingenieros	Coronel		» José Barranco Catalá	P. de Cruz ..	14	diciembre ...	1921	1.200	1 enero 1922	5. ^a	Zaragoza.
Caballería	Comandante ..		» Juan Mateo Campos		27	octubre ...	1920	600	1 noble. 1920	1. ^a	Madrid.
Infantería	T. coronel	Activo	» Francisco Díaz Levas	P. de Cruz ..	8	enero ...	1921	600	1 febre. 1921.	6. ^a	Burgos.
Armada	Capitán Corbeta		» Julio Suances Carpegna		5	julio ...	1921	600	1 agosto 1921	1. ^a	Madrid.
Caballería	Comandante ..		» Emilio Sánchez García		27	idem ...	1921	600	Idem	1. ^a	Idem.
Infantería	Otro		» Ricardo Chereguini Buitrago		8	septbre ...	1921	600	1 octubre. 1921	1. ^a	Idem.
Idem	T. coronel		» Zoilo Espejo Rodríguez		22	ebre ...	1921	600	1 noble 1921	5. ^a	Soria.
Ingenieros	Capitán		» Filastro Pardo Díaz de Otazu		17	nobvre ...	1921	600	1 dibre. 1921.	3. ^a	Valencia.
Guardia Civil ..	T. coronel		» José Zapata Marqués		24	idem ...	1921	600	Idem	4. ^a	Barcelona.
Idem	Comandante ..		» Salvador Gómez Fuentes		3	diciembre ...	1921	600	1 enero 1922	6. ^a	Logroño.
Ingenieros	T. coronel		» Juan Guinjoan Buscas		9	idem ...	1921	600	Idem	4. ^a	Barcelona.
Infantería	Capitán		» Juan Morón Martínez		11	idem ...	1921	600	Idem	6. ^a	Bilbao (Vizcaya).
Idem	Otro	» Adolfo Hernández López	21	idem ...	1921	600	Idem	1. ^a	Madrid.		
Idem	Comandante ..		» José Sesma Fernández	17	enero ...	1922	600	1 febre. 1922.	1. ^a	Idem.	

Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán cajero de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Zamora núm. 37, D. Amós González Elanos, en súplica de que se le conceda la gratificación de 15 pesetas mensuales, en analogía con lo prevenido para los cajeros principales de Cuerpo, por real orden circular de 10 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 334), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo sufragarse su importe con cargo a la partida que para «Agencias» en zonas figura en el vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición surta sus efectos, con carácter general, desde la revista del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Sabino Suárez Peláez y termina con D. Arturo Pereda Toba, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.***Oficiales primeros**

- D. Sabino Suárez Peláez, del Gobierno militar de Menorca, a la Capitanía general de la séptima región.
- » José Molina Peñuelas, de la Comandancia general de Larache, a la Capitanía general de la segunda región y a prestar servicio al Gobierno militar de Cádiz, hasta la organización de la Base Naval.
- » Toribio Fernández Regueira, del Gobierno militar de Segovia, a la Comandancia general de Larache.
- » Francisco Martínez Puente, de la Capitanía general de la séptima región y prestando servicio en comisión en la Comandancia general de Melilla, al Gobierno militar de Segovia.
- » Antonio Blasco Delgado, ascendido, del Archivo general militar, a la Capitanía general de la segunda región.
- » José Díaz Valcabado, ascendido, de la Capitanía general de la séptima región, al Gobierno militar de Menorca.

Oficial tercero

D. Arturo Pereda Toba, disponible en Larache, y en comisión en la oficina de información, al Gobierno militar de Oviedo, continuando en la expresada comisión.

Madrid 27 de febrero de 1922.—Cierva.

MUSICOS MAYORES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el Personal de músicos mayores del Ejército, con la categoría de músico mayor de tercera, y sueldo anual de 3.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones, D. Ernesto Crespo García, corneta de la Guardia Civil, con destino en el Colegio de dicho Instituto.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que dicho músico mayor, quede disponible en la primera región el mes de marzo próximo, durante el cual efectuará las prácticas reglamentarias en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 10, y residencia en esta corte, al músico mayor de primera, con destino en el Colegio de Carabineros, D. José María Tora Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de junio de 1916 y 22 de mayo de 1919 (C. L. núms. 117 y 204) y no hallarse incluido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Carabineros e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Eduardo Lachica Puente y termina con D. Valentín Martín Navarro, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Eduardo Lachica Puente.....	Teniente (E. R.)	Segovia	Espínar.....	Segovia.
» Amadeo Romá Cervera.....	Otro (id.)	Valencia.....	Villanueva de Cas- tellón	Valencia.
» Antonio Romeo Pascual	Otro (id.)	1.º Tercio Caballería.....	Madrid	Madrid.
» Juan Jiménez Benítez	Otro (id.)	Málaga	Granada	Granada.
» Cesáreo Casí Mendoza	Otro (id.)	Huelva	Vitoria	Alava.
» Hilario San Miguel Inisterra..	Otro (id.)	Guadalajara	Huesca	Huesca.
» Valentín Martín Navarro.....	Alférez (id.)....	Disponible en Baleares	Palma.....	Baleares.

Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Ribadeo (Lugo) y Burriana (Castellón) a los tenientes de Carabineros (E. R.) D. Celestino Ferrero González y D. Matías Palomero García, con destino, el primero, en la Comandancia de Orense y el segundo en la de Castellón, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 y 24 del mes actual, respectivamente, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Sestao (Vizcaya) al alférez de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Tarragona, D. Eladio Cejalvo Núñez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del mes actual, dispo-

niendo, al propio tiempo, que por fin de mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros, comprendidos en la misma que comienza con D. Antonio Estévez Rodán y termina con Felipe Redondo Ríos, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Antonio Estévez Rodán	Suboficial.....	Gerona	Barcelona.....	Barcelona.
» Gumersindo López Cabanas..	Otro	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
» Julián Ruiz Expósito	Otro	Santander	Torrelavega.....	Santander.
Gabriel Alonso Sastre.....	Sargento.....	Cádiz.....	Jerez de la Fortera.	Cádiz.
Pedro Pascual Pascual	Carabinero.....	Asturias.....	Oviedo.....	Oviedo.
Andrés Castaño Holgado	Otro	Baleares.....	Sevilla.....	Sevilla.
Juan García Montes Borrego	Otro	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Cecilio Cirre Guerrero	Otro	Cádiz.....	Granada.....	Granada.
José Ponte Abad	Otro	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
Antonio Fabra Olivera	Otro	Huelva.....	Rosal de la Frontera	Huelva.
Manuel Portillo Boyas.....	Otro	dem.....	Villanueva del Fres- no	Badajoz.
Benito Tafalla Mañín	Otro	Huesca.....	Calatayud.....	Zaragoza.
Antonio Sanjuan Leal	Otro	Lugo.....	Vivero.....	Lugo.
José Sánchez Benítez	Otro	Málaga	Málaga.....	Málaga.
José Castillo Pozo	Otro	Santander	Nerja	Idem.
Fortunato Nieto Martínez.....	Otro	Idem.....	Santander	Santander.
Francisco Rodríguez Gálvez	Otro	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Felipe Redondo Ríos	Otro	Zamora.....	Oviedo.....	Oviedo.

Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de Cáceres, D. Miguel Iglesias Módenes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Zarza la Mayor (Cáceres); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en la Comandancia a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la séptima región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Lucio Curto Alonso y termina con Faustino Lozano Vela, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Lucio Curto Alonso	Suboficial	Cáceres	Cáceres	Cáceres.
» Jaime Morro Busquets	Otro	Baleares	Selva	Baleares.
» José Paulo Torregrosa	Otro	Gerona	Figueras	Gerona.
» Domingo Plá Martí	Otro	Idem	Tortosa	Tarragona
Marcos Colomar Roig	Sargento	Lérida	Barcelona	Barcelona.
Modesto Marcos Castro	Id. M. ^o Banda	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.
Juan García Gómez	Herrador de 1. ^a	Cab. ^a , 5. ^o tercio	Valencia	Valencia.
Pedro Gutiérrez Rubio	Corneta	Albacete	Elche	Albacete.
Antonio Aparicio López	Guardia civil	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real.
Alejandro Buat Val	Otro	Huesca	Almudévar	Huesca.
Antonio Ballesteros Vaquero	Otro	Zamora	Requejo	Zamora.
Mariano Bermes García	Otro	Málaga	Málaga	Málaga.
Pedro Carrasco Martínez	Otro	Madrid	Madrid	Madrid.
Conrado Corral Espinar	Otro	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real.
Manuel González Rodríguez	Otro	Cab. ^a , 18. ^o tercio	Idem	Idem.
Escolástico López Castellote	Otro	Teruel	Teruel	Teruel.
Ignacio Mansilla Alcaide	Otro	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real.
Florencio Menaza Rojo	Otro	Palencia	Dueñas	Palencia.
Juan de Mata Ramírez	Otro	Jaén	Miguelturra	Ciudad Real.
Manuel Muñoz Martín	Otro	Segovia	Kiaza	Segovia.
Manuel Regalado Saavedra	Otro	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz.
Manuel Rodríguez González	Otro	Oviedo	Oviedo	Oviedo.
Sebastián Serrano Ríos	Otro	Badajoz	Montijo	Badajoz.
Dionisio Trinidad Expósito	Otro	Granada	Granada	Granada.
Fernando Velasto Salmerón	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona.
Faustino Lozano Vela	Otro	Cuenca	Cuenca	Cuenca.

Madrid 27 de febrero de 1922

CIERVA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 de octubre último, promovida por el comandante de ese Cuerpo, D. Román Navarro Domínguez, en solicitud de que le sea abonada la gratificación de efectividad del primer quinquenio, durante el tiempo que permaneció de supernumerario sin sueldo, o sea desde 1.^o de julio de 1918 hasta junio de 1919, y desde ésta última fecha a 31 de octubre del citado año; teniendo en cuenta lo que dispone la real orden de 10 de febrero del año último (D. O. núm. 57); considerando, por lo que respecta al abono de dicha gratificación, que también solicita el interesado por el tiempo transcurrido desde su ascenso a comandante hasta que se le comunicó éste, así como el destino, ya estaba real y efectivamente promovido a dicho empleo, sin que obste la circunstancia de no habersele abonado los primeros meses los sueldos correspondientes; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil, Jesús Jiménez Mariño, en súplica de que se conceda a él, y fuerza a sus órdenes en el puesto de Casatejada (Cáceres), la gratificación de 0,75 pesetas diarias para agua y atender a los gastos que les ocasionan el proveerse de dicho líquido, por no haberla potable en la localidad, teniendo que adquirirla, de su peculio, de una fuente existente a dos kilómetros de distancia; y teniendo en cuenta que las peticiones que por esta causa se promueven son demasiado frecuentes, circunstancia que se hace notar en la real orden de 1.^o de julio último (D. O. número

15), así como también la de que no es considerable la distancia de uno y dos kilómetros que hay entre el punto de residencia y el manantial potable, de las que surgen en la mayoría de los casos, se precisa que por los primeros jefes de los Tercios, se dé amplio informe, haciendo constar la verdadera necesidad de la gratificación, fundándose en la considerable distancia del manantial potable, al punto de residencia, forma de bastecerse y precios que alcanza el citado artículo; teniendo también en cuenta cuanto preceptúa el último párrafo de la real orden circular del Ministerio de Hacienda de 16 de septiembre último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 216, respecto a que no se rebasen los créditos del presupuesto «modificando o ampliando» servicios; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Intendencia General Militar y la Intendencia civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que no proceda acceder a lo solicitado, y que, de concederse, habrá de ser en nueva ley de presupuestos, y siempre que se haga constar la absoluta necesidad de la petición.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se participe a V. E. la conveniencia de que al redactar el nuevo presupuesto, se consigne, por separado, las cantidades correspondientes a los diferentes puestos de la Guardia Civil, que tienen concedido el derecho a la gratificación de agua, por virtud de distintas reales órdenes, en vez de la forma englobada que hasta el presente viene efectuándose.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil D. José Montes Castillo, supernumerario sin sueldo en la segunda región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); quedando disponible en la misma región y afecto para haberes al cuarto tercio, hasta que le corresponda obtener colocación, según dispone la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el teniente de Carabineros D. César Delgado García Luengo, supernumerario sin sueldo, adscripto a la Capitanía general de Baleares, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 8 de septiembre último (D. O. número 200), se ha servido acceder a la petición del interesado; quedando disponible en dicha Capitanía general, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Designado por real orden de 24 de febrero próximo pasado, para desempeñar una comisión en el Extranjero, el capitán de Intendencia D. Anselmo Arias Carpintier, con destino en la Intendencia general militar pagador de la Pagaduría Militar de Haberes número 4 de la Administración Central, y depositario de caudales y efectos de la Comisión de Experiencias del Material de Ingenieros, de la Comandancia exenta de Buenavista y del Depósito de planos y Archivo facultativo del citado cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le substituya interinamente, y mientras dure aquella comisión, en los cargos que desempeña, el del propio empleo, con destino en la mencionada Intendencia general, D. Pedro Cascón Briega.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º de dicho mes, con residencia en Avila, al comisario de Guerra de primera clase, disponible en esa región, D. Adolfo Medina González; el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido lo preceptuado en la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la cuarta Zona pecuaria adquiera, por gestión directa, 120 quintales métricos de avena en grano, 134 de cebada y 147 de habas que necesita para suministrar al ganado de la misma, durante el mes de marzo del presente año, y que la cantidad de 14.650 pesetas, a que asciende dicha adquisición, sea cargo al capítulo 9.º; artículo único, de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INCORPORACIONES

Excmo. Sr.: Hallándose distribuido el personal y ganado de los Depósitos de caballos sementales que han de efectuar el servicio de paradas del presente

año, y con el fin de evitar alteraciones en dicha distribución, por lo que respecta a los paradistas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las vacantes a cubrir por el referido personal, durante esta temporada de monta, y que sea destinado de unos a otros Depósitos, no verifiquen su incorporación hasta que termine el servicio de paradas, continuando como agregados y prestando el que se les tiene asignado en los Depósitos en que actualmente se encuentran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que residen	Clase de destino	SUELDO Psetas	Gratificaciones y demás ventajas	PLAZAS Psetas	Condiciones especiales que se requieren
------------------------	--	------------------	------------------	----------------------------------	------------------	---

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891); debiendo atender, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

1	Avila.—Flores de Avila.....	M.º de la	1.ª	Cartero.....	187,50		
2	Badajoz.—De Castuera a Benquerencia.....	Gobernación.	1.ª	Peatón.....	375		
3	Ciudad Real.—De Miguelturra a Pozuelo de Calatrava.....	-Dirección gral. de Correos y Telégrafos (Sección de Correos)	1.ª	Idem.....	800		
4	Idem.—De Puertollano a Cabezarrubias.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	625		
5	Córdoba.—De Pedroches (estación a Santa Eufemia).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	1.000		
6	Granada.—De Granada a Bios.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365		
7	Idem.—De Albuñota a Albondón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	625		
8	Huesca.—Acuñaer.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250		
9	León.—De Pareda de Valdeón a Caldevilla.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	300		
10	Idem.—De Cordinanes a Cain.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600		
11	Idem.—De Vegaurneja a Casasuerte.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600		
12	Lérida.—De Aynet de Cardos a Beldis de Arriba.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	700		
13	Idem.—San Fructuoso de Musa.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	365		
14	Lérida.—De Bellver a Santa Eugenia.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	750		
15	Lugo.—Boizán.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	*		
16	Madrid.—De Cenicientos a Sotillo de la Adrada.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	1.250		
17	Orense.—Villamartín de Valdeorras.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	625		
18	Idem.—Santa Comba de Gazgantes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200		
19	Pontevedra.—Torroso.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250		
20	Idem.—Rajo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50		
21	Soria.—De Langa de Duero a Castillejo de Robledo.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	456,25		
22	Idem.—De Torralba a Ambrona.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365		
23	Toledo.—De Torrijos a Alcabón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500		
24	Valencia.—Macastre.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	150		
25	Vizcaya.—Gorliz.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500		
26	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real.....	C. G. 1.ª región.	2.ª	Alguacil.....	1.344		
27	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Palma.—Huelva.....	Id. 2.ª id.	2.ª	Idem.....	1.500	Derechos de arancel	Ser mayores de 25 años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
28	Ayuntamiento de Catadau.—Valencia.....	Id. 3.ª id.	3.ª	Recaudador de fondos municipales.....	*	3 por 100 de la recaudación...	10.000
29	Juzgado Municipal de Chiva.—Valencia.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	*	Derechos de arancel	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885.
30	Idem id. de Alhama.—Murcia.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	*	Idem.....	Las determinadas en el núm. 27 de esta relación.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
31	Ayuntamiento de Tivenys.—Tarragona	C. G. 4.ª región.	3.ª	Recaudador de impuestos municipales		3 pór 100 de cobranza		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo; y en su defecto al importe de lo recaudado en una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en 52 semanas, según R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1913.
32	Idem.—Id	Idem	2.ª	Aiguacil y voz pública	1.095			
33	Ayuntamiento de Los.—Zaragoza ..	Id. 5.ª id.	3.ª	Oficial 1.º sect.ª.	1.400			
34	Idem Aranda de Moncayo.—Idem...	Idem	1.ª	Guarda municipal de campo.	365			
35	Idem de Alcora.—Castellón	Idem	3.ª	Oficial 1.º sect.ª.	1.500			
36	Idem.—Id	Idem	3.ª	Idem 2.º id	1.350			
37	Idem.—Id	Idem	2.ª	Conserje del matadero público	900			
38	Idem.—Id	Idem	1.ª	3 serenos	900			
39	Idem.—Id	Idem	1.ª	Encargado del reloj público..	120			
40	Idem.—Id	Idem	1.ª	Policia o guarda municipal. ..	900			
41	Idem.—Id	Idem	2.ª	1.º Peón caminero del Municipio	1.350			
42	Idem.—Id	Idem	2.ª	2.º idem id	1.200			
43	Idem.—Id	Idem	1.ª	Sepulturero	250	Derechos por enterramiento.		
44	Idem de Estadilla.—Huesca	Idem	2.ª	Aiguacil	700			
45	Juzgado Municipal de Alcañiz.—Teruel	Idem	2.ª	Idem		Derechos de arancel.		
46	Audiencia Provincial de Vitoria.—Alava	Id. 6.ª id.	2.ª	Mozo de estrados	1.750			Las determinadas en el núm. 27 de esta relación.
47	Audiencia Provincial de Salamanca.	Id. 7.ª id.	2.ª	Idem	1.750			
48	Idem Id. de Avila	Idem	2.ª	Idem	1.750			
49	Ayuntamiento de Abertura.—Cáceres	Idem	1.ª	Guarda municipal	1 diaria.			
50	Audiencia territorial de Oviedo	Id. 8.ª id.	2.ª	Aiguacil	1.750	Derechos de arancel.		Las determinadas en el núm. 27 de esta relación.
51	Junta de Arbitrios de Melilla	Cem. gral. Melilla	1.ª	Guardia urbano.	2.190			No exceder de la edad de 50 años.

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al ejército activo que serán expedidas en el de la clase 9.ª (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.ª, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase 9.ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de marzo próximo.

3.ª Para solicitar los destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten

destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 28 de febrero de 1922.—El Subsecretario, *Julio Ardanaz*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra queda sin efecto el ascenso a cabo de tambores, del tambor del regimiento de Infantería Gravelinas número 41, José Gutiérrez Sánchez y destino al de América núm. 14, otorgado por circular de esta sección de 31 de enero próximo pasado (D. O. núm. 28), por manifestar el jefe del primer cuerpo citado en telegrama de 25 del actual, fué licenciado en fin del referido enero.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Pereira Aurice y termina con D. Manuel Rodríguez Merlo, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Relación que se cita

Maestros armeros.

- D. Antonio Pereira Aurice, del regimiento de Infantería León, 38, al de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.
- > Casimiro Cimadevilla Bertrand, del regimiento de Infantería Ceuta, 60, al de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.
- > Hilario Jiménez López, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento de Infantería León, 38.
- > Manuel Vázquez Menéndez, del regimiento de Infantería España, 46, al de Cartagena, 70.
- > Rafael Solís Serrano, del regimiento de Infantería San Fernando, 11, al de España, 46.
- > Patricio Juan Rubio, del regimiento de Infantería Tetuán, 45, al de San Fernando, 11.
- > Rafael Merino Samián, del regimiento de Infantería Granada, 34, al batallón de Cazadores Cataluña, 1, por necesidades del servicio.
- > César Alvarez Fernández, del regimiento de Infantería Isabel II, 32, al de Ceuta, 60, por necesidades del servicio.

D. Emilio Doiztua Marticorena, del regimiento de Infantería Córdoba, 10, al de Tetuán, 45, por necesidades del servicio.

Herradores.

- D. Serafín Izquierdo Fernández, de la Comandancia de Artillería de Larache, al primer regimiento de Artillería de montaña.
- > José Busnadiago Criado, del segundo regimiento de Artillería ligera, al 14 de igual denominación.
- > Santiago Sánchez Blázquez, del 10.º regimiento de Artillería pesada, y prestando sus servicios, en comisión, en el segundo regimiento de Artillería ligera, al mismo, de plantilla, cesando en dicha comisión.
- > Ildefonso Ealueta González, de las tropas de Policía indígena de Ceuta, al regimiento de Artillería a caballo.
- > Manuel Rodríguez Merlo, del 15.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Madrid 25 de febrero de 1922.—Pérez.

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el obrero filiado, de oficio tornero, de la quinta sección y destacado en la Fábrica Nacional de Toledo, José Terrón Ríos, pasa a prestar sus servicios, en igual concepto, a la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, y el de la misma clase, oficio y sección, y en prácticas en el 9.º regimiento de Artillería ligera, Enrique Ruano Guardia, pasa a verificar dichas prácticas, al cuarto regimiento de igual denominación, sin causar baja en su sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos, Eladio Panadero Moya y Jesús Martín Velasco, pertenecientes al 14.º regimiento de Artillería ligera y 14.º regimiento de Artillería pesada, respectivamente, pasen destinados a la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el corneta Angel Nadal Ros, que presta sus servicios en la sección de tropa afecta a la Academia de Artillería, se incorpore a la Comandancia de Artillería de Cartagena, de la que procede; siendo reemplazado por otro de igual clase, de la citada Comandancia, que reuna condiciones para el servicio de la expresada sección, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección
P. I.

Carlos Perez

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Circular. Habiendo sido admitidos por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles de este Ministerio, para tomar parte en el concurso para cubrir plazas de auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, por reunir las condiciones que determina la ley de 10 de julio de 1885, sin perjuicio de llenar los demás requisitos señalados en el referido concurso, y que habrá de apreciar el Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en el apartado séptimo de la real orden de 29 de octubre de 1921 («Gaceta» número 310), las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que principia con el sargento Julio Martínez Corchón y termina con Angel Ducas Fernández, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuerpos a que pertenecen dichas clases manifestarán con urgencia a los interesados que el plazo señalado para abonar cada opositor la cantidad de 2,50 pesetas, en concepto de formación de su expediente personal que se indica en el anuncio del concurso, termina a las catorce horas del día 6 de marzo actual, y que deberán hacer efectivas directamente al Jefe del Negociado de Destinos civiles de este Ministerio y a que hace referencia el párrafo cuarto de la real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre próximo pasado («Gaceta» núm. 340), la cual cantidad les servirá de abono al recoger la papeleta de examen, que deberán proveerse en los plazos señalados en el concurso, en la inteligencia de que perderán el derecho a examen los que no tengan verificado el pago en los citados plazos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1922.

Madrid 1.º de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Cantón Salazar

Señor...

Relación que se cita.

INFANTERÍA

Sargento, **Julio Martínez Corchón**, del regimiento de Infantería Rey, 1.
Otro, **Juan Castillo Alba**, del regimiento de Infantería Reina, 2.
Suboficial, **D. Luis Caballero Torres**, del mismo.
Sargento, **Alfonso Molinero Cuesta**, del mismo.
Otro, **Manuel Espigares Cano**, del mismo.
Otro, **Máximo Ardanaz Ramírez**, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
Otro, **Gabriel Martínez de la Huerga**, del mismo.
Otro, **Emilio Cerrillos García**, del mismo.
Otro, **Francisco Martínez Dutor**, del mismo.
Otro, **Rogelio Plaza Roderero**, del mismo.
Otro, **Bernabé Redrado Fraca**, del regimiento de Infantería Infante, 5.
Otro, **Agapito Alvarez Aprea**, del regimiento de Infantería Saboya, 6.

Sargento, **Enrique Lozano Sierra**, del regimiento Soria, 9.
Otro, **Francisco Molina González**, del mismo.
Suboficial, **D. Juan López Olivera**, del mismo.
Otro, **D. Pablo Hernando Asenjo**, del regimiento San Fernando, 11.
Sargento, **Isidro Ramón Gisbert**, del regimiento Almanza, 18.
Suboficial, **D. Aurelio Marcos Duque**, del mismo.
Sargento, **Olegario Roige Baiget**, del mismo.
Otro, **Francisco Agramunt Duasti**, del mismo.
Otro, **Baltasar Susín Escartín**, del regimiento Galicia, 19.
Otro, **Julian Portolés Míguez**, del mismo.
Otro, **Antonio Rodríguez Ipiens**, del mismo.
Otro, **José Sempere Palacio**, del regimiento Guadalupe, 20.
Otro, **José Benito Liso**, del regimiento Aragón, 21.
Suboficial, **D. Jesús Barco Gorricho**, del mismo.
Sargento, **Isaías Alonso Alonso**, del regimiento Gerona, 22.
Otro, **Félix Abad Ibáñez**, del mismo.
Otro, **Antonio Sánchez Herrando**, del mismo.
Otro, **Francisco Martínez Aladren**, del mismo.
Otro, **Julio Gancedo Rodríguez**, del regimiento Valencia, 23.
Otro, **Agustín Pascual Fernández**, del regimiento Bailén, 24.
Otro, **Antonio Alvarez Franquet**, del regimiento Luchana, 28.
Otro, **Manuel de Celis Guerrero**, del regimiento Granada, 31.
Otro, **Francisco Morales García**, del mismo.
Otro, **Joaquín Guerra Santillana**, del mismo.
Suboficial, **D. Francisco Arroyo Román**, del mismo.
Otro, **D. Modesto Rodríguez Cruz**, del regimiento León, 38.
Sargento, **José María Rivadulla Moreira**, del mismo.
Otro, **Zenón Miguel Dueñas**, del regimiento Cantabria, 39.
Otro, **Luis Marquinez Agustino**, del mismo.
Otro, **Jesús Losada Vicente**, del mismo.
Otro, **Bonifacio Ibiricu García**, del mismo.
Otro, **Manuel Chaparro González**, del regimiento Gravellinas, 41.
Otro, **Angel García Fernández**, del mismo.
Otro, **Antonio Barragán Mata**, del mismo.
Otro, **Francisco Vázquez Ruiz**, del mismo.
Otro, **Pablo Martínez Albert**, del mismo.
Otro, **Raúl Pérez Maldonado**, del regimiento Ceriñola, 42.
Otro, **Timoteo Montoya Alviz**, del regimiento Gacillaño, 43.
Otro, **Joaquín Sánchez Villanueva**, del mismo.
Otro, **Ildefonso Peña Gutiérrez**, del regimiento San Marcial, 44.
Otro, **Vicente Aguilar del Río**, del mismo.
Otro, **Faustino Fuente Arce**, del mismo.
Otro, **Bernandino Landa Aguirre**, del mismo.
Otro, **Marín Vicario Ruiz**, del regimiento Vad Ras, 50.
Otro, **José Ponte Rodríguez**, del regimiento Isabel la Católica, 54.
Otro, **José Barja Vifal**, del mismo.
Otro, **D. Vicente Pajares Alvarez**, del mismo.
Suboficial, **D. José Mozo Ritu**, del mismo.
Sargento, **D. Rufino Núñez Machado**, del mismo.
Otro, **Francisco Prats Comas**, del regimiento Asia, 55.
Suboficial, **D. Alfonso Rodríguez González**, del regimiento Alava, 56.
Sargento, **José Mercado Herrera**, del mismo.
Suboficial, **D. Abelardo Calvo Martínez**, del mismo.
Sargento, **Diego de la Vega Conde**, del mismo.
Otro, **José Sarmiento Cacheda**, del mismo.
Otro, **Enrique Contreras Hoya**, del mismo.
Otro, **José Escudero Espinosa**, del mismo.
Otro, **Alfonso Rodríguez Mielgo**, del regimiento Vergara, 57.
Otro, **Jesús Pérez Grac**, del regimiento Melilla, 59.
Otro, **José Agramunt Bosch**, del regimiento Jaén, 72.
Otro, **José Miñana Gregori**, del mismo.
Otro, **Alberto Quintanilla Fernández**, del mismo.
Otro, **Rafael García Solana**, del regimiento Segovia, 75.
Otro, **Carlos Hernández Benito**, del regimiento Ordenes Militares, 77.
Otro, **Rafael Fernández Muro**, del mismo.
Otro, **Modesto López Pérez**, del mismo.

- Sargento, D. Baldomero Azcona Mora, del regimiento Ordenes Militares, 77.
- Otro, Manuel Julve Cardona, del mismo.
- Otro, Marcelino Ramos de Vena, del de Tarragona, 78.
- Otro, Antonio Invernón Legaz, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- Otro, Enrique Lapique Ilizalde, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
- Otro, Tomás Vadillo Pérez, del batallón de Cazadores Barbastró.
- Suboficial, D. Enrique Chacón Sanllórente, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.
- Otro, D. Rafael Subiza García-Nieto, del mismo.
- Sargento, Manuel Vallo Salgado, del mismo.
- Otro, Adolfo Durán Rodríguez, del mismo.
- Otro, Jesús Cortés Ramos, del Tercio de Extranjeros.
- Otro, Antonio Máximo Ludeña, del mismo.
- Otro, Luis Aceña Pifuela, de la zona de León, 47.
- Otro, Antonio Sánchez Mula, de la zona de Barcelona, núm. 18.
- Otro, Nicolás Tous Reines, de la zona de Palma.
- Otro, Antonio Fernández Norte, de la zona de Pontevedra, 108.
- Otro, Rafael López Jiménez, del regimiento Extremadura, 15.
- Otro, Lorenzo Lafarga Latorre, del regimiento La Albuera, 26.
- Otro, Rafael Robles Requena, del regimiento Constitución, 29.
- Suboficial, D. Marcelo García García, del regimiento Burgos, 36.
- Sargento, Donnino Peláez Bardón, del mismo.
- Otro, Ulpiano Díez Ruiz, del mismo.
- Otro, Leonardo Lafuente Cabrerizo, del regimiento Valladolid, 74.
- Otro, Eduardo Fernández Rubio, del regimiento Tarragona, 78.
- Otro, Félix Goñi Jáuregui, del mismo.

CABALLERIA

- Sargento, Antonio Lomas Campos, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.
- Otro, Manuel Bertoa Navarro, del mismo.
- Otro, Flaviano Torres Trujillo, del mismo.
- Otro, Ricardo Vizcarra Soriano, del regimiento de Cazadores Almansa.
- Otro, Wenceslao de Vera González, del regimiento de Cazadores Villarrobledo.
- Otro, Miguel Vidal Bordera, del mismo.
- Otro, Segundo Cuenca Forero, del mismo.
- Otro, Manuel Martín Pagés, del regimiento de Cazadores Treviño.

Relación nominal de los suboficiales y sargentos que han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargentos (activo) ...	Eulalio Ramírez Sáiz..... Pascual Cervero Miguel..... Basilio Echavarría Bastán.....	Por no llevar cuatro años en el empleo de sargento.
Otro (licenciado) ...	Joaquín Rosel Martín..... Apolonio Pardo Domínguez.....	
Otro (activo).....	Polícarpo Aragoncillo Moradio.....	
Otro (idem).....	Julio Romera Manchado.....	Por no acompañar copia de su filiación.
Otro (licenciado)....	Eugenio Díez Mañanes.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Otro (activo).....	Juan Lordán Puyol.....	Por no concordar el nombre con que firma la instancia con el que aparece en las copias de su filiación.
Suboficial (activo) ...	D. Juan Peña Fernández.....	Pendientes de que se reciba su documentación dentro del plazo señalado, y en previsión, pueden rematar las 250 pesetas, que se interesa a los admitidos en concurso.
Otro (idem).....	» Juan Narciso Valerga.....	
Otro (idem).....	» José M ^a L. Ulloa Álvarez.....	
	Juan Sall Bravo.....	
	Balbino Martínez Romero.....	
	Juan Padilla.....	
Sargentos (idem) ...	Cesáreo Domingo.....	
	Francisco Sillas Redondo.....	
	Santiago López River.....	
	José González Bejarano..... Braulio Vivar Gutiérrez.....	

- Sargento, Manuel Cerma Martín, del regimiento de Cazadores Calatrava.
- Otro, Pascual Villar Mata, del Depósito de recría de la segunda zona pecuaria.
- Otro, Fernando Méndez Valenzuela, del mismo.

ARTILLERIA

- Sargento, Luis Gómez García, del regimiento a caballo.
- Otro, José Cuadrado Holgado, del mismo.
- Otro, Ignacio Gil Silvestre, del mismo.
- Otro, Manuel Rodríguez Campeno, del tercer regimiento ligero.
- Otro, Vicente Arribas Ramos, del mismo.
- Otro, Francisco Alumá Boixa, del octavo regimiento ligero.
- Otro, Indalecio Záfora Román, del 12.º regimiento ligero.
- Otro, Demetrio Espinel Serrano, del 14.º regimiento ligero.
- Otro, Justo Rodríguez Fernández, del mismo.
- Otro, Paulino Echave Puerta, del 15.º regimiento ligero.
- Otro, Isaac López Coletti, del 14.º regimiento ligero.
- Otro, Eleuterio Pérez Fernández, del mismo.
- Otro, Miguel Sánchez Calatayud, del sexto regimiento de Artillería pesada.
- Otro, Antonio Ariján Gómez, del séptimo regimiento de Artillería pesada.
- Otro, José Domingo Salcedo, del regimiento de posición.
- Otro, Manuel Martínez García, del mismo.
- Otro, Juan María Heraldo Torres, del regimiento de Ceuta.
- Otro, Ricardo Muñoz Gómez, de la Comandancia de San Sebastián.
- Otro, Victorino Fernández Fernández, de la misma.

INGENIEROS

- Sargento, Melquiades Azcorreta Harduya, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
- Otro, Nazario Fernández del Campo, del mismo.
- Juan Mata Palomo, sargento procedente de activo.
- Abel Goyanes Sánchez, ídem.
- Celestino Rubio Gregori, sargento licenciado.
- Blas Ferrero Rodríguez, ídem.
- Pedro Martínez Francés, ídem.
- Julio Alfonso Martín, ídem.
- Antonio Tornel Pérez, sargento de activo, se cursa para tomar parte como español mayor de 16 años en el concurso libre.
- Angel Ducas Fernández, cabo, ídem íd. íd.

Madrid 1.º de marzo de 1922.—Cantón Salazar.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Guerra y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho a haber mensual que a cada se le señala, a los

jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería, en reserva, D. Ricardo Canoura Aldao y termina con el carabinero Ciriaco Villoria Varguer.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Ots.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Ricardo Canoura Aldao.....	T. cor. (en reserva)	Infantería.....	600	3	1	febrero ..	1922	Fene	Coruña	
> Felipe Camuñas Leria.....	Teniente (E. R.)...	Guardia Civil...	450	2	1	marzo ...	1922	Toledo.....	Toledo.....	
> Juan González Gordillo.....	Otro (id.).....	Infantería.....	450	3	1	idem ...	1922	idem	Idem	
> Angel Torres Descárrega.....	Otro (id.).....	Idem	133	33	1	febrero ..	1922	Manresa.....	Barcelona.....	
> Eladio Cejalvo Núñez.....	Alférez (id.).....	Carabineros.....	420	3	1	marzo ...	1922	Sestao	Vizcaya.....	
> Manuel Díaz Macía.....	Otro (id.).....	Guardia Civil ..	210	3	1	idem ...	1922	Lugo	Lugo	
> José Albalá Carretero.....	Suboficial.....	Idem	275	05	1	idem ...	1922	Málaga.....	Málaga.....	
> Ignacio Castillo Sardina.....	Otro (id.).....	Idem	312	30	1	idem ...	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Blas Moreno Martín.....	Otro (id.).....	Idem	312	30	1	idem ...	1922	Monreal del Campo.....	Teruel.....	
> José Troncoso Heras.....	Otro (id.).....	Carabineros ...	312	30	1	idem ...	1922	Almería.....	Almería.....	
Víctor de los Bueis Doncel	Sargento.....	Guardia Civil...	275	05	1	idem ...	1922	Palencia.....	Palencia.....	
Antonio Galindo Carmona	Sargento licen. ^o ...	Carabineros ...	279	48	1	diciembre	1921	Cartagena.....	Murcia.....	
Antonio Guirado Martín	Sargento	Guardia Civil...	244	50	1	marzo...	1922	Vélez Málaga...	Málaga.....	
Narciso Perís Chardi	Otro	Idem	213	93	1	idem ...	1922	Reus	Tarragona.....	
José Rodríguez Rodríguez Do- mínguez.....	Otro	Carabineros....	248	40	1	idem ...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	
Antonio Romero Lucena.....	Otro	Guardia Civil ..	275	05	1	idem ...	1922	Rute	Córdoba.....	
Francisco Herrera Galán	Maestro calafate de la Comp. ^a de mar de Melilla.....	Melilla.....	182	15	1	febrero ..	1922	Málaga.....	Málaga.....	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar roja, vitalicia, que posee.
Fulgencio Aroca Moreno	Carabinero.....	Carabineros ...	178	16	1	idem.....	1922	Cartagena.....	Murcia.....	
Mateo Alarcón Peña	Otro	Idem	111	35	1	idem ...	1922	Idem	Idem	
José Alarcón Carretero.....	Guardia civil	Guardia Civil...	122	55	1	idem ...	1922	Albacete.....	Albacete.....	
José Aranda Sánchez.....	Otro	Idem	171	57	1	idem ..	1922	Málaga.....	Málaga.....	
Inocencio Antonio Rodríguez	Otro	Idem	159	31	1	idem ...	1922	Pontevedra.....	Pontevedra.....	
Guillermo Blanco López.....	Otro	Idem	159	31	1	marzo ...	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Avelino Berrocal Corchado.....	Carabinero licen. ^o ...	Carabineros ...	38	02	1	diciembre	1921	León	León	
Jerónimo Benítez Jiménez	Guardia civil	Guardia Civil...	120	67	1	marzo ...	1922	Prado del Rey..	Cádiz.....	
Andrés Bolufer Pascual.....	Carabinero.....	Carabineros ...	155	89	1	febrero ..	1922	Alicante.....	Alicante.....	
Ramón Casal Rey.....	Otro licenciado	Idem	38	02	1	enero ...	1922	Santiago	Coruña.....	
Gumersindo Ciruelo Goldaracena	Guardia civil	Guardia Civil ..	196	08	1	febrero ..	1922	Alsasua	Navarra.....	
Mario Díaz Martín.....	Carabinero.....	Carabineros....	178	16	1	idem ...	1922	Casillas de Coria	Cáceres.....	
Juan de Dios Armario Quiñones.	Guardia civil	Guardia Civil...	120	67	1	idem ...	1922	Aruca.....	Gran Canaria.....	
Francisco Estévez Gallego.....	Otro	Idem	168	94	1	idem ...	1922	Sancelle.....	Salamanca	
Antonio Flores Sáez.....	Carabinero.....	Carabineros....	178	16	1	febrero ..	1922	Almería.....	Almería.....	
Pablo Galán Yuste.....	Otro	Idem	155	89	1	idem ...	1922	Alicante.....	Alicante.....	
Antonio García Trujillo	Guardia civil	Guardia Civil ..	196	08	1	idem ...	1922	Ciudad Real	Ciudad Real	
Alonso García Calamonte	Otro lic.....	Idem	38	02	1	nobre ...	1921	Puebla de la Calzada.....	Badajoz.....	
Salvador García Novella.....	Guardia civil	Guardia Civil...	171	57	1	marzo ...	1922	Bolbaité.....	Valencia.....	
José García Pérez Gómez.....	Carabinero.....	Carabineros....	133	62	1	febrero ..	1922	Jarafuel.....	Idem	
José Gil Cantós	Guardia civil	Guardia Civil...	120	67	1	idem ...	1922	Onteniente.....	Idem	
Miguel Godoy Martínez.....	Carabinero lic.....	Carabineros....	120	67	1	idem ...	1922	Idem	Idem	

D. O. núm. 49

2 de marzo de 1922

717

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	Haber que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Fernando González Isidoro	Carabinero	Carabineros	186	16	1	enero	1922	Sevilla	Sevilla	
Pablo Hernández Benciter	Guardia civil	Guardia Civil	196	08	1	febrero	1922	Salce	Zamora	
Genaro Hernández Valverde	Carabinero lic.	Carabineros	38	02	1	dicbre	1921	Algeciras	Cádiz	
Angel Herrero Sánchez	Carabinero	Carabineros	178	16	1	febrero	1922	Baltar	Orense	
José Hidalgo Romero	Otro lic	Idem	38	02	1	novbre	1921	Lebrija	Sevilla	
Antonio Hilario Gallego	Guardia civil	Guardia Civil	171	57	1	febrero	1922	Barcelona	Barcelona	
Enrique Indarte Cañete	Otro	Idem	147	06	1	idem	1922	Orihuela del Tremedal	Teruel	
José Irlandis Miguel	Carabinero lic.	Carabineros	38	02	1	enero	1922	Barcelona	Barcelona	
Manuel López Vidma	Carabinero	Carabineros	155	89	1	febrero	1922	Algeciras	Cádiz	
Manuel Marcos Solans	Otro lic	Idem	38	02	1	enero	1922	Irún	Guipúzcoa	
Salvador Martín Camacho	Guardia civil	Guardia Civil	159	31	1	febrero	1922	Malaga	Málaga	
Rufino Martínez Laslenguas	Carabinero lic.	Carabineros	38	02	1	dicbre	1921	Barcelona	Barcelona	
Ramón Mejías López	Carabinero	Carabineros	180	66	1	febrero	1922	Granada	Granada	
Hdefonso Moreno Calleja	Guardia civil	Guardia Civil	156	87	1	idem	1922	Caudete de Fuentes	Valencia	
Francisco Muriana Gómez	Otro	Idem	147	06	1	idem	1922	Granada	Granada	
Juan Ortiz Segura	Otro	Idem	120	67	1	idem	1922	Navas de San Juan	Jaén	
Manuel Pérez Alonso	Carabinero	Carabineros	144	75	1	idem	1922	Olot	Gerona	
Ramón Pérez Quintana	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Villanueva	Pontevedra	
Benito Rebollo Fuentes	Guardia civil	Guardia Civil	120	67	1	idem	1922	Campo Lugar	Cáceres	
Sebastián Roselló Batle	Otro	Idem	196	08	1	idem	1922	Lloseta	Baleares	
José Sánchez Melgar	Carabinero	Carabineros	133	62	1	marzo	1922	Granada	Granada	
Matías Silvente Haro	Otro	Idem	178	16	1	febrero	1922	Vera	Almería	
Ciriaco Villoria Vázquez	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Sobradillo	Salamanca	

Madrid 11 de febrero de 1922.—P. O. El General Secretario, Luis G. Quintas.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación,

que empieza con José Estévez Rodríguez y termina con Julio Mateo Morate, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de marzo si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

El Director general,
Zubia

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias de Infantería.			
	Joven.....	José Estévez Rodríguez.....	Salamanca.
	Otro.....	Hipólito Sánchez Casero.....	Pontevedra.
	Otro.....	Mandilio Fernández Herrero.....	Zamora.
	Otro.....	Manuel Carretero Carretero.....	Jaén.
	Otro.....	Fernando Fernández Gil.....	Castellón.
Colegio de Guardias Jóvenes.....	Otro.....	Cristóbal Pla Jauza.....	Valencia.
	Otro.....	Manuel Villar Matos.....	Sur.
	Otro.....	Antonio Saavedra Pallerols.....	Badajoz.
	Otro.....	Eladio Escrig Roa.....	Lérida.
	Otro.....	Félix Sánchez Torres.....	Zaragoza.
	Otro.....	Ramón Matamoros Vilalbi.....	Lérida.
Reg. Inf. ^a Saboya, 6.....	Cabo.....	Juan Manuel Campos Paredes.....	Este.
Idem Asturias, 31.....	Soldado.....	D. Francisco Prados García.....	Idem.
Idem Córdoba, 10.....	Otro.....	Protasio Aliranjuez Cid.....	Idem.
3. ^{er} Reg. Inf. ^a Marina.....	Otro.....	D Carlos Martínez Illescas Rodríguez.....	Lérida.
Idem.....	Otro.....	» Pedro de Murcia Luna.....	Gerona.
Reg. Inf. ^a del Rey, 1.....	Cabo.....	Juan Santamaría Estrada.....	Este.
Grupo fuerzas regulares Ceuta, 3.....	Otro.....	Francisco Parra Torres.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Saboya, 6.....	Otro.....	Nicolás Chana Díaz.....	Idem.
Regimiento caz. M. ^a Cristina, 27 cab. ^a	Soldado.....	Eugenio Carrero Bolaño.....	Oviedo.
Idem Inf. ^a Mayorca, 13.....	Cabo.....	Antonio García Jiménez (7. ^o).....	Este.
Idem de la Reina, 2.....	Soldado.....	Domingo Guillén Fesía.....	Lérida.
Com. ^a Ing. Larache.....	Corneta.....	Francisco García Díaz (1. ^o).....	Navarra.
Idem Art. ^a de id.....	Soldado.....	Antonio Ramírez Huertas.....	Este.
Reg. Inf. ^a Burgos, 36.....	Cabo.....	Julio Cimas Tocino.....	Idem.
Com. ^a Art. ^a Ceuta.....	Otro.....	Francisco Pacheco López.....	Idem.
13. ^o reg. Art. ^a ligera.....	Otro.....	Antonio Herráez Vázquez.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Gravelinas, 41.....	Educando.....	Eugenio Rodríguez Asensio.....	Pontevedra.
Idem Tetuán, 45.....	Cabo.....	Miguel Sánchez Peral.....	Oeste.
3. ^{er} Reg. Art. ^a ligera.....	Otro.....	Modesto Izquierdo Valero.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Vizcaya, 51.....	Soldado.....	Antonio Soler Ivars.....	Idem.
Coman. ^a Art. ^a de Tenerife.....	Cabo.....	Basilio Márquez Cuenda.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Asia, 55.....	Otro.....	Cristóbal Ponce Bastida.....	Idem.
Cam. ^a Art. Cartagena.....	Otro.....	Gumersindo Fernández Nieto.....	Idem.
Reg. Inf. Otumba, 49.....	Otro.....	Frescencio García Martínez.....	Idem.
Idem Serrallo, 69.....	Otro.....	Marcelino Serrano Román.....	Idem.
Demarcación rva. Inf. ^a Oviedo, 109.....	Soldado.....	Valentín García Rivero.....	Oviedo.
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10.....	Otro.....	Francisco Ramos Vilches.....	Oeste.
6. ^o reg. Art. ^a pesada.....	Otro.....	José Almiñana Pérez.....	Idem.
1. ^{er} Idem rva. de Artillería.....	Cabo.....	Desiderio López Martínez.....	Zaragoza.
Reg. Inf. ^a Andalucía, 52.....	Sargento.....	Juan Morán Fernández.....	Lérida.
1. ^{er} reg. Telégrafos.....	Otro.....	Ismael Gómez Villalba.....	Oeste.
Com. ^a Art. San Sebastián.....	Otro.....	Manuel Rodríguez Carballo.....	Idem.
Demarcación rva. Cartagena, 46.....	Otro.....	Luis Esteves Alcoba.....	Lérida.
Tropas de servicio de aeronáutica mil.....	Otro.....	Joaquín Gutiérrez-Cepa.....	Oeste.
Reg. Inf. ^a Saboya, 6.....	Otro.....	Julio Seguí Pastors.....	Barcelona.
Com. ^a Art. ^a Ceuta.....	Cabo.....	Juan Delgado Berrocal.....	Marruecos.
Reg. Inf. ^a Ceuta, 60.....	Otro.....	Angel Pérez de Tudela.....	Idem.
Idem Serrallo, 69.....	Soldado.....	Marcelino Alcaraz Merino.....	Idem.
Idem mixto Art. ^a Ceuta.....	Sargento.....	Antonio Reyero Reyero.....	Oeste.
Idem Inf. ^a Zaragoza, 12.....	Cabo.....	Fermín Peláez García.....	Coruña.
Demarcación rva. Inf. ^a Cáceres, 94.....	Otro.....	Serafin Calero Moreno.....	Vizcaya.
Reg. Lanceros del Rey, 1.....	Otro.....	José Marco Burgo.....	Oeste.
Idem Inf. ^a de la Corona, 71.....	Otro.....	Celedonio Abarca Miranda.....	Idem.
Idem Caz. Alfonso XIII, 21. ^o Cab. ^a	Otro.....	Juan Expósito Ayora.....	Vizcaya.
Idem mixto Art. de Ceuta.....	Otro.....	Enrique García Carpio.....	Oeste.
Idem Art. ^a posición.....	Otro.....	Leandro Durán Alvarez.....	Idem.
Coman. ^a Art. ^a Ceutg.....	Otro.....	Miguel Quirós Jiménez.....	Idem.
Reg. Inf. ^a América, 14.....	Otro.....	Atanasio Zabalza Gorena.....	Idem.
9. ^o reg. Art. ^a ligera.....	Soldado.....	Andrés Soria López.....	Idem.
Bon. Caz. Segorbe, 12.....	Otro.....	Vicente Benaches García.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Ceuta, 60.....	Otro.....	Fernando Solbes Vilaplana.....	Idem.
Demarcación rva. Toledo, 5.....	Otro.....	Andrés Miguel Alonso.....	Vizcaya.
3. ^{er} reg. Art. ^a montaña.....	Otro.....	Vicente Barros Alonso.....	Idem.
Demarcación rva. Inf. ^a Badajoz, 11.....	Otro.....	Julio Aniceto Miguel Arguero.....	Guipúzcoa.
3. ^{er} reg. Zapadores minadores.....	Otro.....	Juan Gámez Gámez.....	Vizcaya.
Com. ^a Art. ^a Pamplona.....	Otro.....	Anastasio Rodríguez Fernández.....	Guipúzcoa.
Reg. mixto Art. ^a Ceuta.....	Otro.....	Francisco Salazar Villafranca.....	Este.
4. ^o reg. Zapadores minadores.....	Otro.....	Miguel Recatalá Ballester.....	Canarias.

Altas en concepto de cornetas.

Reg. Inf. ^a Granada, 34.....	Soldado.....	Manuel Menacho González.....	Oeste.
Licenciado absoluto.....	Sargento.....	Antonio Oitra Vicens.....	Almería.

Cuerpos a que pertenecen	Clase	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias de Caballería.			
Colegio de Guardias Jóvenes	Joven	Veridiano García Temprado	21.º Tercio.
Paisano	Paisano	José Mari Martí	1.º Tercio Cab.ª
Idem	Otro	Juan de Dios Huriado Gómez	Idem.
Idem	Otro	Juan Godoy González	21.º Tercio.
Idem	Otro	Manuel Mentero Sánchez	Idem.
Idem	Otro	Antonio Madueño Sánchez	Idem.
Idem	Otro	Francisco Serrano Nieto	Idem.
Caja Recluta Ciudad Real, 7.	Recluta	Manuel Ruiz López (4.º)	1.º Tercio Cab.ª
Paisano	Paisano	Manuel Ceballos Ayala	Idem.
Idem	Otro	Aufelio López Sarmiento	Idem.
Escolta Real	Herrador 2.ª	Antonio Moreno Fernández (2.º)	Idem.
Reg. Caz. Lu. itania, 12.	Otro	Juan Martínez Pérez	Canarias.
Idem Inf.ª Grave inas, 41.	Cabo	Andrés Mayo Manzano	Idem.
3.º Reg. rva. de Cab.ª	Otro	Eugenio Sáenz Barberá	5.º Tercio.
Licenciado absoluto	Otro	Antonio Marfil García	21.º Tercio.
7.º reg. rva. Art.ª	Otro	Serapio Benito Castro	Idem.
1.º reg. Art.ª ligera	Soldado	Arcángel Requejo Encina	Idem.
10.º idem pesada	Otro	Vicente Tino de la Iglesia	Canarias.
Reg. Caz. Albuera, 16.º de Cab.ª	Otro	Jacinto Requejo Bofil	1.º Tercio Cab.ª
Alta en concepto de trompeta.			
Paisano	Paisano	Julio Mateo Morate	4.º Tercio.

Madrid 22 de febrero de 1922.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos a que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	CUERPOS a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante ..	D. Ramón García Reyes	21	nobre.	1920	Su viuda D. ^a Margarita Hernández.....	1.000	Secretaría.
Teniente	» Andrés Gutiérrez Trujillo.....	9	enero.	1921	Su viuda D. ^a Filomena Sánchez.....	1.000	Reg. Guipúzcoa, 53.
Comandante...	» Fernando Lenis-Lenis	11	idem.	1921	Su viuda D. ^a Carmen Baraibar.....	1.000	Zona Bilbao, 32.
Otro	» Mariano Martínez Sánchez	11	idem.	1921	Sus hermanas D. ^a Purificación, D. ^a Victoria y D. ^a Pilar Martínez, Sánchez.....	1.000.	Secretaría.
Otro	» Jaime Ferrer Cid	12	idem.	1921	D. Antonio Zubián Jiménez.....	1.000	Zona Málaga, 11.
Teniente.	» Pedro Prieto Alvarez.....	12	idem.	1921	Su viuda D. ^a María Naval Romeo	1.000	Idem Huesca, 23.
Coronel	» Francisco López Olivera.....	13	idem.	1921	Su viuda D. ^a Carmen Cerma Morelló.....	1.100	Secretaría.
Comandante ..	» Antonio Permarch Moles.....	15	idem.	1921	Sus hijos D. Jaime y D. ^a Guadalupe Permarch.....	500	Zona Valencia, 13.
Otro	» Juan Tornabells Erice	16	idem.	1921	Su viuda D. ^a Isabel Batalla Tasquer.....	1.000	Idem Barcelona, 18.
Alférez	» Antonio Cardona Castro	18	idem.	1921	Su viuda D. ^a Felisa Albiac Palacios.....	1.000	Habilit. ^o retirad. 5. ^a región.
Capitán	» Gaspar Bravo Ayuso	19	idem.	1921	Sus hijos D. José, D. ^a Teresa y D. Bernardo Bravo.....	1.000	Zona Tarragona, 19.
Alférez	» Víctor del Arco Rodríguez	20	idem.	1921	D. ^a Adelaida Pascual Villoria.....	1.000	Idem Salamanca, 38.
Comandante ..	» Aureliano Bernega Bueno	22	idem.	1921	Su viuda D. ^a Simeona García	1.000	idem Valladolid, 36.
Gral. brigada..	Excmo. Sr. D. Federico Camarasa Casado	22	idem.	1921	Su viuda D. ^a Sofía Francia, e hijos D. ^a Francisca, D. Federico y D. Leonardo Camarasa.....	1.000	Idem Salamanca, 38.
Comandante...	D. José Vázquez Peru	24	idem.	1921	D. ^a Isidora Martínez González.....	1.000	Idem Valencia, 13.
Coronel	» Ernesto Ardujo Martín.....	26	idem.	1921	D. ^a Avelina Muro Recio	1.000	Idem Salamanca, 38.
Capitán	» Manuel Vega Prieto.....	26	idem.	1921	Su viuda D. ^a Elvira Blanco Blanco	1.000	Idem León, 47.
Teniente.....	» Joaquín Artocho Ortega	27	idem.	1921	Su viuda D. ^a Dolores Villaverde	1.000	Reg. Melilla, 59.
Capitán.....	» Guillermo González Herrera	27	idem.	1921	Su viuda D. ^a Zoa Fuera Tuyo	1.000	Zona Oviedo, 46.
Comandante ..	» Alejandro García Fernández.....	28	idem.	1921	Su hija D. ^a María García y García.....	1.000	Idem Pamplona, 35.
Gral. brigada..	Excmo. Sr. D. Enrique Laguna Morales	28	idem.	1921	Su viuda D. ^a Isabel Alvarez, e hijos D. Cayo, D. ^a María y D. Enrique Laguna	1.000	Idem Zaragoza, 22,
Capitán.....	D. Manuel Vila Fernández	28	idem.	1921	Su viuda D. ^a María Barriosanol	1.000	Reg. Isabel la Católica, 54.
Alférez	» Juan Pastor Palmer	30	idem.	1921	Su viuda D. ^a Dolores Larrumbe	1.000	Zona Vitoria, 33.
Capitán.....	» Simeón Serrano Quiles	30	idem.	1921	Sus hijos D. ^a Luisa, D. ^a Sabina. D. Angel, D. ^a Rosario y D. Luis Serrano	1.000	Idem Tarragona, 19.
Teniente	» José Sánchez Balta	30	idem.	1921	Su viuda D. ^a Josefa Barrero Herrera.....	1.000	Reg. Ceriñola, 42.
Alférez	» José Saavedra García	1	febro.	1921	Su viuda D. ^a María Bisbal Vicente	1.000	Habil. ^o retirad. 5. ^a región.
Capitán.....	» Miguel Suárez Porto	4	idem.	1921	Su viuda D. ^a Asunción de Lujs García	1.000	Zona Coruña, 42.
Comandante...	» Lucas Fernández González.....	13	sebre.	1920	Su viuda D. ^a Prisciliana Pérez Rodríguez.....	1.000	Secretaría.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite...	CUERPOS a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Anticipos							
Comandante...	D. Juan Redondo García	10	nobre.	1920	Su viuda D. ^a Pilar Maestre	1.000	Bón. Caz. Figueras, 6.
Capitán.....	» Eloy Carrión Echevaría	20	agosto	1921	D. ^a Concha Carrión Segovia	1.000	Zona Tarragona, 19.
Teniente.....	» Isidro Martín García	1	dicbre	1921	Sus hijos D. Antonio y D. Julián Martín	1.000	Idem Teruel, 25.
Coronel.....	» Julio Segura Brieva	15	idem.	1921	Su viuda D. ^a Pilar Villegas	1.000	Secretaría.
Teniente.....	» Daniel Calvo Pérez	17	idem.	1921	Su viuda D. ^a Emilia Domínguez	1.000	Zona Bilbao, 32.
Alférez.....	» Antonio López Martín	23	idem.	1921	Su viuda D. ^a Teresa Mérida	1.000	Idem Málaga, 11.
Teniente.....	» Juan Barberá Salvador	23	idem.	1921	D. ^a Bárbara Graciela y Lanceta	1.000	Idem Huesca, 23.
Coronel.....	» Mariano Briones Bonafonte	25	idem.	1921	Su viuda D. ^a Juliana Alvarez Eulate	1.000	Idem Zaragoza, 22.
T. coronel.....	» Juan Ripoll Marroig	27	idem.	1921	D. ^a María Sarasola Marticorena	1.000	Academia de Infantería.
Teniente.....	» Pedro Hernan Casillas	28	idem.	1921	D. ^a Teresa Vicente Cobro	1.000	Zona Zamora, 37.
Celador F.....	» Dámaso Ibáñez Alonso	29	idem.	1921	D. José y D. Luis Ibáñez Santos	1.000	Idem Burgos, 28.
Comandante..	» Pedro Gómez Navarro	2	enero.	1922	Su viuda D. ^a Aurora Montoza	1.000	Idem Sevilla, 7.
Teniente.....	» Dionisio García de la Fuente	4	idem.	1922	Su viuda D. ^a Isabel Portillo	1.000	Idem Segovia, 40.
T. coronel.....	» Balbino Blasco Hernández	6	idem.	1922	Su viuda D. ^a Agapita Medrano	1.000	Idem Guadalajara, 26.
Alférez.....	» Aniceto Ejea Casanova	7	idem.	1922	Su viuda D. ^a Carmen Madrona	1.000	Habil. ^o retirados 5. ^a región.
T. coronel.....	» Manuel Muñoz Medina	11	idem.	1922	Su viuda D. ^a Jacinta Olive Ricoma	1.000	Zona Sevilla, 7.
Otro.....	» Angel Carbollell Aubau	12	idem.	1922	D. ^a Concepción Xumetra Codina	1.000	Reg. Ceuta, 60.
Otro.....	» Lorenzo Escudero Pérez	13	idem.	1922	Su viuda D. ^a Matilde Gálvez	1.000	Zona Gerona, 21.
Comandante...	» Federico Rebanal Quejo	15	idem.	1921	Su viuda D. ^a Pilar Sierra Gener	1.000	Bón. Caz Gomera, Hierro 23.
T. coronel....	» Santos Alonso Bertolí	23	idem.	1922	Su viuda D. ^a Dolores Angulo	1.000	Reg. Cádiz, 67.
Expedientes faltos de documentos							
Coronel.....	D. José Masuti Meneses	16	nobre.	1921		1.000	Secretaría.
Teniente.....	» Emilio Infante Rodríguez	22	dicbre	1921		1.000	Tercio de Extranjeros.
Otro.....	» Francisco Araciél Garballo	10	enero.	1922		1.000	Secretaría.
Comandante...	» Teodoro Mandu Campomar	11	idem.	1922		1.000	Zona Barcelona, 18.
T. coronel....	» Remigio Aparicio Manzano	15	idem.	1922		1.000	Idem.
Comandante..	» Narciso Jiménez Escadina	15	idem.	1922		1.000	Idem.
Total.....						53.500	

Notas: Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 385 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 385.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina. Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen, o situación. Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los cuerpos siguientes: Reg. Asturias, 31, de octubre a enero; Murcia, 37, Melilla, 59, Palma, 61, Tenerife, 64, Badajoz, 73, diciembre y enero, Ordenes Militares, 77, diciembre y enero; Bones. Caz. Cataluña, 1, Las Navas, 10, Mérida, 13, Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta; Zonas de Málaga, 11, Barcelona, 18, Zaragoza, 22, Córcaña, 42, Gran Canaria, y la Palma, Habilitaciones, Generales, Disponibles y Retirados E. R. de la 3.^a región, varias clases 5.^a región, septiembre a enero, Retirados E. R. 7.^a Región, Clases Melilla, Ceuta y Larache, Madrid 31 de enero de 1922.—El Teniente coronel Secretario, —Francisco Novella.—V.ºB.º—El General Vicepresidente, Feijóo.